



Superintendencia de
Industria y Comercio



Programa de

Transparencia y Ética Pública

PTEP

**#SéIntegro
#ConLaSIC**



CONTENIDO

1.	Glosario	6
2.	Marco Normativo.....	11
3.	Declaración	16
4.	Alcance.....	17
4.1.	Planeación y articulación SIGI	18
5.	Objetivos	20
1.1.	Objetivo General	20
1.2.	Objetivos Específicos.....	20
6.	Responsabilidades de monitoreo, administración y supervisión...	22
7.	Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción	26
7.1.	Gestión del Riesgo.....	26
7.1.1.	Riesgos de Integridad	27
7.1.2.	Riesgos de SARLAFT	28
7.1.3.	Debida Diligencia	29
7.1.4.	Roles y Responsabilidades	30
7.2.	Promoción de la Transparencia y Acceso a la Información	31
7.2.1.	Transparencia Activa	33
7.2.2.	Transparencia Pasiva	34
7.2.3.	Instrumentos de Gestión de la Información	35
7.2.4.	Datos Abiertos	37
7.2.5.	Accesibilidad.....	38
7.2.6.	Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).....	39
7.2.7.	Roles y Responsabilidades	40
7.3.	Cultura de Integridad y Cuidado de lo Público	41
7.3.1.	Código de Integridad	42
7.3.2.	Gestión Preventiva de Conflictos de Interés.....	43
7.3.3.	Canal Virtual de Denuncia por Actos de Corrupción.....	44
7.3.4.	Roles y Responsabilidades	45
7.4.	Participación y Relacionamiento con la Ciudadanía	46





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



7.4.1.	Participación Ciudadana	47
7.4.2.	Enfoque Diferencial (Lenguas indígenas, entre otros)....	48
7.4.3.	Roles y Responsabilidades.....	48
7.5.	Iniciativas Adicionales	49
7.5.1.	Roles y Responsabilidades.....	50
8.	Redes y Articulación	51
8.1.	Redes internas	51
8.2.	Redes externas	52
9.	Comunicación	54
10.	Capacitación.....	56
11.	Monitoreo y Reporte	58
12.	Evaluación y Auditoría	59
13.	Control de Cambios	61





Superintendencia de
Industria y Comercio



INTRODUCCIÓN

El PTEP – Programa de Transparencia y Ética Pública de la Superintendencia de Industria y Comercio, ha sido diseñado en cumplimiento del Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, como parte del compromiso institucional con los más altos estándares de integridad, buen gobierno y lucha contra la corrupción. Este PTEP busca fortalecer la cultura institucional, consolidar el acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y prevenir los riesgos que afectan la gestión pública, desde una perspectiva de mejora continua y corresponsabilidad.

Este avance es posible gracias a la madurez alcanzada por la Entidad en la implementación y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), las políticas asociadas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y otras iniciativas que durante varias vigencias consolidaron prácticas, herramientas y aprendizajes clave en esta materia. El PTEP se construye como una evolución de ese recorrido, con una perspectiva más estratégica, programática y permanente, que permite institucionalizar los esfuerzos previos, bajo una lógica de mejora continua y articulación sostenida.

En este sentido, el contenido del PTEP está integrado por dos componentes fundamentales:

- **Componente transversal:** Agrupa los elementos que garantizan la gestión integral del PTEP como declaración, alcance, objetivos, monitoreo, administración y supervisión planeación, reportes, formación, comunicación y auditoría.
- **Componente programático:** Estructura la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción, con acciones concretas entorno a la gestión de riesgos, la garantía de la transparencia y acceso a la información, la promoción de la cultura de integridad y cuidado de lo público, el fortalecimiento de la participación y el relacionamiento con la ciudadanía y otras iniciativas complementarias.

De acuerdo con lo anterior, cada sección del PTEP identifica lo que la Entidad ya tiene implementado, lo que debe fortalecerse y los mecanismos a través de los cuales se adoptan los lineamientos del





Superintendencia de Industria y Comercio



Anexo Técnico a la realidad institucional de la SIC. Este enfoque permite alinear las políticas vigentes con las exigencias normativas, visibilizar los avances, dar trazabilidad a los compromisos asumidos y garantizar el desarrollo del Plan de Ejecución y Monitoreo Anual (PEMA).

El PEMA se dispone en formato Excel, con una hoja de presentación que contiene la denominación, versión y accesos con hipervínculos a sus partes constitutivas, o sea, (1) la administración de riesgos, (2) la construcción de redes y el fortalecimiento de la articulación, (3) la promoción de una cultura de legalidad y construcción de un Estado Abierto y (4) las demás iniciativas adicionales adoptadas por la Entidad.

La construcción del PTEP responde a una lógica colaborativa y progresiva, en la que todas las áreas de la Entidad —desde sus funciones misionales, administrativas y de control— participan en la formulación, ejecución, seguimiento y mejora de este. La apropiación colectiva del PTEP permitirá convertirlo en una herramienta efectiva para la gestión ética, el fortalecimiento institucional y la consolidación de un entorno de confianza entre la ciudadanía y la administración pública.





1. GLOSARIO

Acciones: En el marco de la metodología del PTEP, corresponde a un conjunto de herramientas o instrumentos mediante los cuales se desarrolla un componente.

Canal Virtual de Denuncias por Actos de Corrupción: Mecanismo dispuesto por la Entidad para recibir, gestionar y dar trámite a denuncias o reportes relacionados con posibles actos de corrupción, garantizando la confidencialidad, reserva y protección de quien denuncia.

Código de Integridad: Conjunto de valores y principios orientadores del comportamiento de las y los servidores públicos, adoptado por la Función Pública y apropiado por cada Entidad para fortalecer la cultura de la legalidad, promover la coherencia entre el actuar institucional y el interés general, y fomentar la confianza ciudadana en la administración pública.

Componente: En el marco de la metodología del PTEP, corresponde a un conjunto de acciones.

Confidencialidad: Protección de la información contra el acceso no autorizado, la divulgación o el robo. Implica garantizar que la información sensible solo esté disponible para las personas autorizadas y que se tome las precauciones necesarias para evitar su divulgación no deseada.

Conflicto de interés: Situación en la cual los intereses personales, familiares, económicos o de otra índole de una servidora o servidor público pueden interferir o parecer interferir con el cumplimiento imparcial, objetivo y transparente de sus deberes y funciones.

Conflicto de interés real: Se configura cuando existe una situación concreta en la que los intereses personales de la o el servidor afectan directa y efectivamente el cumplimiento de sus deberes funcionales.

Conflicto de interés aparente: Se presenta cuando, aunque no exista un conflicto real, un tercero razonable podría percibir que los intereses de la o el servidor afectan su imparcialidad en el ejercicio del cargo.





Superintendencia de Industria y Comercio



Conflicto de interés potencial: Se refiere a una situación en la que los intereses personales de la o el servidor no han interferido aún con sus funciones, pero existe la posibilidad de que lo hagan en el futuro.

Corrupción: Comportamiento mediante el cual quien es servidora o servidor público, contratista o particular utiliza indebidamente funciones, recursos, poder o influencia asignados para obtener beneficios particulares, contrarios al interés general y al marco normativo vigente.

Criterios diferenciales de accesibilidad: Principios y medidas que garantizan que todas las personas, independientemente de su condición física, sensorial, cognitiva, lingüística, étnica o territorial, puedan acceder de manera efectiva, comprensible y oportuna a la información pública.

Datos abiertos: Información pública en formatos estructurados, no propietarios, con licencia abierta, legible por máquinas y disponible sin restricciones de acceso, uso o reutilización, conforme a los principios del Plan Nacional de Datos Abiertos.

Debida diligencia: Control esencial dentro de la gestión de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación al terrorismo, orientado a conocer adecuadamente a las contrapartes antes de establecer vínculos contractuales o administrativos. Lo anterior, se lleva a cabo a través de acciones como la verificación de antecedentes, la revisión de bases de datos públicas y listas restrictivas, el análisis de riesgos reputacionales y la identificación de posibles conflictos de interés, entre otros. Definición extraída de la Ley 2195 de 2022.

Disponibilidad de la información: garantizar que la información y los sistemas sean accesibles a las y los usuarios autorizados cuando los necesiten, sin interrupciones.

Estándar: En el marco de la metodología del PTEP, corresponde a un conjunto de herramientas o instrumentos mínimos que se deben cumplir.

Herramientas o Instrumentos: En el marco de la metodología del PTEP, corresponde a un conjunto de políticas, procedimientos y/o el Código de Integridad, mediante los cuales se ejecuta una acción.

Información clasificada: Información pública cuyo acceso se encuentra restringido de manera definitiva, por tratarse de asuntos





Superintendencia de Industria y Comercio



relacionados con la defensa y seguridad nacional o para proteger derechos fundamentales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Información pública: Información que es producida, obtenida, adquirida o controlada por una Entidad pública, independientemente de su formato, y que debe estar disponible para su consulta por parte de la ciudadanía, salvo que esté sujeta a reserva o clasificación conforme a la ley.

Información reservada: Información pública cuyo acceso se encuentra restringido de manera temporal, por razones legales específicas, hasta que se cumplan los términos o condiciones que permitan su divulgación.

Integridad de la información: exactitud, completitud y consistencia de los datos, así como a la protección de la información contra modificaciones no autorizadas

Instrumentos de gestión de la información: Conjunto de herramientas, procedimientos y lineamientos que permiten organizar, administrar, conservar, publicar y disponer de la información pública que produce o custodia la Entidad, conforme a la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.

Integridad: Actuar con rectitud, honradez y coherencia en el ejercicio de las funciones públicas, respetando el marco legal y los principios del servicio público, en concordancia con los valores establecidos en el Código de Integridad.

Lenguaje claro: Uso de expresiones y estructuras lingüísticas comprensibles para cualquier persona, sin tecnicismos innecesarios, ambigüedades o complejidad excesiva, con el fin de facilitar el acceso y comprensión de la información pública.

Menú de Transparencia: Sección de la Sede Electrónica institucional donde se publica y organiza la información exigida por la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para garantizar el acceso efectivo a la información pública.





Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Marco de referencia para la planeación, gestión y evaluación de la gestión pública, que incluye el PTEP.

Proceso: En el marco de la metodología del PTEP, corresponde a un conjunto de actividades y responsables, y la descripción de cómo se interrelacionan o interactúan para ejecutar las acciones.

Rendición de cuentas: Es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionaria, funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos de LA/FT/FP: Posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1122 de 2024.

Riesgos para la integridad pública: Posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las cuales se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1122 de 2024.

Transparencia activa: Obligación de las Entidades públicas de divulgar de manera proactiva, permanente y actualizada, la información pública señalada en la Ley 1712 de 2014, sin necesidad de solicitud previa por parte de la ciudadanía.

Transparencia pasiva: Obligación de las Entidades públicas de atender las solicitudes de acceso a la información presentadas por cualquier persona, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley 1712 de 2014.

Seguridad de la información: Se refiere a la práctica de proteger los datos contra accesos no autorizados, uso indebido, divulgación, alteración o destrucción. Su objetivo es garantizar la confidencialidad,





Superintendencia de Industria y Comercio



integridad y disponibilidad de la información, ya sea en formato físico o digital.





2. MARCO NORMATIVO

El PTEP se sustenta en un marco normativo sólido, que articula sus acciones con los lineamientos jurídicos en relación con la transparencia, integridad, acceso a la información, gobierno digital, control interno, gestión documental, archivo, planeación y participación ciudadana.

Tabla 1: Referencias normativas

Jerarquía de la norma	Número/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Constitución Política de Colombia	Constitución Política de la República Colombia de 1991	Constitución Política de la República Colombia de 1991.	Artículos 20 y 74	Artículos 20 y 74
Ley	87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.	Artículos 2	En lo referente a la Gestión del Riesgo
Ley	594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones		
Ley	1341 de 2009	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	Artículo 13	Artículo 13





Superintendencia de
Industria y Comercio



Jerarquía de la norma	Número/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Ley	1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Artículos 11, 12	Artículos 11 y 12
Ley	1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 1, 2, 4, 84, 90	Artículos 1, 2, 4, 84, 90
Ley	1564 de 2012	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.	Artículo 141	Artículo 141
Ley	1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Aplicación total	Aplicación total
Ley	1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Aplicación total	Aplicación total
Ley	1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.	Título IV, Capítulo I.	Desde el Artículo 2.2.22.1.1 al 2.2.24.8 en lo pertinente.
Ley	1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Título IV, Capítulo I.	Artículos 48 a 57.





Superintendencia de Industria y Comercio



Jerarquía de la norma	Número/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Ley	1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	Artículos 4, 5, 23, 25, 26, 27, 38, 39. 40, 41, 42, 43. 44. 45, 5, 62, 71, 72, 104, 105, 106	
Ley	2013 de 2019	Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.	Aplicación total	Aplicación total
Ley	2016 de 2020	Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.	Aplicación total	Aplicación total
Ley	2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	Aplicación total	Aplicación total
Decreto	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	Aplicación total	Aplicación total
Decreto	1074 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto	Aplicación total	Aplicación total





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Jerarquía de la norma	Número/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
		Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.		
Decreto	1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.	Del artículo 2.1.4.4.1.1. al 2.1.4.4.1.5.	En lo referente a los Programas de Transparencia y Ética Pública
Decreto	620 de 2020	Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.	Aplicación total	Aplicación total
Decreto	830 de 2021	"Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)"	Artículo 2	Artículo 2
Decreto	092 de 2022	Por el cual se modifica la estructura de la	Aplicación total	Aplicación total





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Jerarquía de la norma	Número/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
		Superintendencia de Industria y Comercio, y se determinan las funciones de sus dependencias.		
Decreto	1122 de 2024	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.	Aplicación total	Aplicación total
Circular	CIR25-00000026 / GFPU 13130000 de 2025	Establece el inicio oficial del régimen de transición para la implementación obligatoria del PTEP y también detalla los requisitos mínimos para esta transición,	Aplicación total	Aplicación total
Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna	2022	Recopila las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna del Instituto Internacional de Auditoría Interna IIA	Norma 1100 Independencia y Objetividad Norma 1120 Objetividad Individual	Código de ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna



3. DECLARACIÓN

En la SIC nos comprometemos a ser un agente de cambio. Nuestro Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se centra tanto en el cumplimiento de los principios de la función administrativa –igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad– como en el cumplimiento de nuestros valores institucionales –honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia–.

Para que nuestras acciones sean el reflejo del compromiso genuino con la ética y la transparencia, cada colaborador o colaboradora se compromete a aplicar las políticas y herramientas que componen el PTEP.

Proyectamos un futuro donde nuestras iniciativas alcancen los más altos estándares de integridad, y contribuyan al bienestar de nuestro país. Además, garantizaremos el fortalecimiento de la confianza pública a través de la protección de los derechos de las personas consumidoras, la libre competencia, la propiedad industrial, la protección de datos personales y el cumplimiento de los reglamentos técnicos y la metrología legal¹.

¹ En concordancia con el componente transversal del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, esta declaración fue construida a partir de cinco opciones de compromiso institucional elaboradas por la Oficina Asesora de Planeación con base en el Código de Integridad del Servicio Público, los valores de la Entidad y una perspectiva prospectiva. Estas opciones fueron validadas con la alta dirección y sometidas a votación por parte de los colaboradores de la SIC, tras una campaña de sensibilización sobre el PTEP. El resultado fue una declaración consensuada y apropiada por la comunidad institucional.

4. ALCANCE

El PTEP aplica de forma obligatoria a todas las y los colaboradores de la Entidad, incluyendo líderes de proceso, personal de planta, contratistas y proveedores. Esta cobertura garantiza la adopción transversal de las políticas y procedimientos definidos, asegurando su coherencia con los principios de la función administrativa y los valores institucionales.

Se reconoce además la importancia de los actores externos con los que interactúa la Entidad. Por ello, se articula con los grupos de valor identificados en la [caracterización de la ciudadanía y grupos de valor](#)², incluyendo la ciudadanía, las empresas públicas y privadas las organizaciones de consumidores, así como diferentes actores de los diferentes sectores de la economía.

El diseño metodológico del PTEP contempla que los grupos de valor puedan ejercer un rol activo en su ciclo de ejecución, especialmente a través de los siguientes momentos:

- Validación inicial, mediante publicación del borrador para consulta pública.
- Retroalimentación continua, a través de los diferentes canales de interacción deliberatorios para la participación ciudadana.
- Acceso a los reportes de monitoreo y evaluación para ejercer control social y proponer recomendaciones.

En este sentido, la Entidad cuenta con diversos **canales institucionales de participación**, contemplados en la [Política de Participación Ciudadana \(CS01-POL01\)](#), entre ellos:

- Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias.
- Audiencia pública de rendición de cuentas.
- Espacios de diálogo y control social.
- Medición de la experiencia ciudadana.
- Participación para la identificación de problemas, presupuestos participativos, consulta ciudadana, colaboración e innovación abierta.

² La actualización de este ejercicio se realiza de forma trimestral y su referente metodológico es la “Guía de Caracterización de Ciudadanía y Grupos de Valor, Versión 05” del Departamento Administrativo de la Función Pública.



Toda la información de los procesos de esta oferta institucional se encuentra disponible en el Menú "Participa" de la Sede Electrónica de la Entidad, que organiza estos mecanismos en función de las etapas del ciclo de gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

En este marco, el PTEP no solo reconoce su alcance hacia el interior de la Entidad, sino que incorpora también un enfoque abierto que permite a los grupos de valor intervenir de manera incidente y colaborativa en su evolución y mejora. Asimismo, esta lógica se refuerza mediante la articulación con las líneas de defensa que estructuran la gobernanza del PTEP al interior de la organización, facilitando un enfoque preventivo, participativo y coordinado.

4.1. Planeación y articulación SIGI

El PTEP está articulado con MIPG y se integra de manera estructural al ciclo de planeación estratégica y operativa de la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de lineamientos establecidos en el [Manual del Sistema Integral de Gestión Institucional \(SC01-M01\)](#), así:

- Capítulo Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), que establece los lineamientos institucionales para la formulación, aprobación, publicación, ejecución y reformulación del PTEP. Este capítulo articula el PTEP como instrumento de largo plazo con el marco estratégico vigente, y se armoniza con el procedimiento DE01-P01, que regula la formulación de la planeación estratégica institucional.
- Subcapítulo Formulación del Plan de Ejecución y Monitoreo (PEMA), que define los lineamientos institucionales para formular y reformular el PEMA. Este acápite se armoniza con procedimiento DE01-P09, relativo al proceso de planeación operativa, y asegura la integración del PEMA dentro del Plan de Acción Institucional.

El PTEP, como instrumento de carácter estratégico y de largo plazo, es aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)³,

³ De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública debe formularse con un horizonte de cuatro (4) años. No obstante, esta versión será revisada y reformulada anticipadamente en caso de un cambio de administración en propiedad, dentro del ciclo de planeación operativa inmediatamente siguiente.





Superintendencia de Industria y Comercio



según el calendario establecido por su Secretaría Técnica. Por su parte, el PEMA, como herramienta operativa de corto plazo que permite materializar las acciones del PTEP, es presentado y aprobado anualmente como parte del ciclo de aprobación del Plan de Acción Institucional, también por el CIGD.

La trazabilidad, seguimiento y evaluación de los avances en la implementación del PTEP se realiza directamente en el PEMA, el cual incorpora los campos para el monitoreo de ejecución (porcentaje de avance, evidencia, observaciones cualitativas y estado). Este documento se actualiza con periodicidad semestral y se publica en la categoría 4. Planeación del Menú de Transparencia de la Sede Electrónica.



5. OBJETIVOS

Con base en los propósitos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y la alineación necesaria con la planeación estratégica de la SIC, los objetivos del PTEP son:

1.1. Objetivo General

Fortalecer la gestión de la Entidad a través de la consolidación de una cultura institucional basada en la integridad, la ética y la transparencia mediante la adopción de herramientas innovadoras y la implementación de buenas prácticas en el marco del Buen Gobierno. En línea con la promoción del acceso a la información, la participación ciudadana, la gestión preventiva de riesgos y el cumplimiento de los principios y valores que orientan la función administrativa.

1.2. Objetivos Específicos

- Asumir el uso de los instrumentos de monitoreo y evaluación para prevenir, minimizar y controlar los riesgos de integridad y/o corrupción, y los asociados al lavado de activos, proliferación de armas y financiación del terrorismo.
- Promover el uso del Canal Virtual de Denuncias por Actos de Corrupción como medio seguro y confidencial para la recepción y gestión de situaciones puestas en conocimiento sobre posibles actos de corrupción.
- Impulsar espacios de gestión del conocimiento, apropiación y sensibilización para que, quienes hacen parte de la Superintendencia, fortalezcan la comprensión de los principios de ética, integridad, transparencia y Buen Gobierno.
- Fortalecer la gestión preventiva de conflictos de interés mediante la apropiación y el uso efectivo del Procedimiento GT02-P18 y del aplicativo institucional, promoviendo su adopción en todos los niveles de la organización.



Superintendencia de Industria y Comercio



- Formular e implementar iniciativas de Estado Abierto, incluyendo la racionalización, automatización e integración de trámites a las plataformas del Gobierno Digital, con foco en la eficiencia, la participación ciudadana, la identificación efectiva de necesidades y servicios.
- Asegurar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y los estándares de la Resolución 1519 de 2020 para garantizar el acceso a la información pública, la accesibilidad web, la seguridad digital y la publicación de datos abiertos.
- Aplicar criterios de debida diligencia como control transversal en la gestión preventiva de riesgos, en el marco y alcance que se determine en la Política de Administración de Riesgos Institucional.⁴

⁴ Los objetivos del Programa fueron formulados con base en los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, en articulación con el plan de transición (de PAAC a PETP), la declaración de compromiso institucional y los elementos clave del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). La propuesta inicial fue elaborada por la Oficina Asesora de Planeación, revisada por las áreas comprometidas en el cumplimiento del Plan de Ejecución y Monitoreo Anual (PEMA), y validada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, asegurando así su coherencia estratégica y operativa.





6. RESPONSABILIDADES DE MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

La gestión del PTEP se fundamenta en el enfoque de líneas de defensa y en la distribución de responsabilidades establecida por MIPG, adoptado mediante la Resolución 20840 de 2020 (Modificada por la Resolución 16998 de 2024). Esta estructura asegura el liderazgo estratégico, la administración técnica, el monitoreo operativo y la evaluación independiente del PTEP. A continuación, se describen los roles institucionales asignados a cada línea:

Tabla 2: Distribución general del trabajo

Línea de defensa	Responsables	Rol (Responsabilidades)
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Revisa y aprueba el PTEP; vela por su correcta administración y monitoreo; supervisa el cumplimiento general del PTEP.
Primera línea de defensa	Líderes de los procesos y sus equipos de trabajo	Participan activamente en las actividades que realiza la línea estratégica para la formulación, ejecución y monitoreo del PTEP. Aseguran el desarrollo de las actividades de su responsabilidad, reportan avances y novedades a través del SIGI. Su rol abarca todos los procesos institucionales definidos en el Mapa de Procesos de la SIC .
Segunda línea de defensa	Oficina Asesora de Planeación, Secretaría General, Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial,	Estas áreas lideran las etapas del ciclo del PTEP y asesoran su formulación, ejecución y mejora, en coherencia con las políticas MIPG que encabezan.





Superintendencia de
Industria y Comercio



Línea de defensa	Responsables	Rol (Responsabilidades)
	la Oficina de Tecnología e Informática y la Dirección Administrativa.	<p>La Oficina Asesora de Planeación (OAP), coordina el PTEP como administradora general y como líder de las políticas de Planeación Institucional y Seguimiento y Evaluación del Desempeño. Define los procedimientos que estructuran el ciclo del PTEP, lidera la gestión del riesgo de integridad y/o corrupción desde el SIGI, apoya la rendición de cuentas en esta materia y actúa como Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD).</p> <p>La Secretaría General (SEGE), como líder de las políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Lucha contra la Corrupción e Integridad, asesora la formulación, elaboración y ejecución del PTEP. Además, lidera la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, con base en la Política de Transparencia, Integridad y Cuidado de lo Público adoptada por la SIC.</p> <p>La Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (OSCAE) lidera las políticas de Participación Ciudadana en</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio



Línea de defensa	Responsables	Rol (Responsabilidades)
		<p>la Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía. Su rol en el marco del PTEP es garantizar la interacción y diálogo con la ciudadanía, fomentar los mecanismos de participación, rendición de cuentas, y asegurar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios institucionales a través de los canales físicos y digitales.</p> <p>La Oficina de Tecnología e Informática (OTI) lidera las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital. Participa en la formulación de políticas, normas y procedimientos tecnológicos, planifica y controla los proyectos de TI en el marco del PETI, diseña e implementa planes de seguridad informática y continuidad del servicio, y coordina acciones que inciden directamente en la gestión segura y transparente de la información.</p> <p>La Dirección Administrativa, como responsable de la Política Institucional de Gestión Documental, dirige, coordina y supervisa su planeación, implementación y seguimiento. Lidera, a</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio



Línea de defensa	Responsables	Rol (Responsabilidades)
		través del Grupo de Gestión Documental y Archivo, la consolidación de los instrumentos de gestión de la información documental, necesarios para garantizar trazabilidad, transparencia y eficiencia administrativa.
Tercera línea de defensa	Oficina de Control Interno	Evalúa el desarrollo del PTEP, identifica oportunidades de mejora, emite informes independientes y acompaña la reformulación con criterios de mejora continua.

No obstante, lo anterior, es importante señalar que en el apartado en el que se desarrolla la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción se designan roles y responsabilidades para la ejecución de las acciones que conforman el componente programático.





7. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción formaliza las acciones que a través de los años se han arraigado en la cultura y actuar de la Entidad para prevenir prácticas contrarias a la ética pública y fortalecer la confianza ciudadana. Esta Estrategia no solo define los principios que rigen la gestión institucional, sino que formaliza la Política Interna de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Cuidado de lo Público estableciendo las bases operativas sobre las cuales se estructura.

En este sentido, la Estrategia se desarrolla como parte del compromiso con la legalidad, la ética pública y la lucha contra la corrupción. Con ella, se busca posicionar el acceso a la información como una herramienta fundamental para la prevención de riesgos de corrupción y fortalecer la participación ciudadana, asimismo institucionalizar la integridad como un principio rector en los procesos de toma de decisiones.

Su contenido se estructura en coherencia con el marco normativo señalado anteriormente. De igual manera, incorpora los principios del Modelo de Gobernanza de Estado Abierto establecido por la OCDE y adoptado en Colombia mediante el Decreto 1122 de 2024, los cuales priorizan la transparencia, la participación, la rendición de cuentas, la integridad, la innovación y la colaboración.

A través de este modelo de gobernanza, la SIC reconoce y refuerza su responsabilidad de generar valor público y garantizar la transparencia e integridad como una condición para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

En este contexto, se definen acciones institucionales específicas en esta materia, las cuales se agrupan en los siguientes pilares: (i) Gestión del Riesgo, (ii) Transparencia y Acceso a la Información, (iii) Cultura de Integridad y Cuidado de lo Público, (iv) Participación Ciudadana y Relacionamiento con la Ciudadanía, e (v) Iniciativas Adicionales, las cuales incorporan elementos fundamentales para consolidar una gestión íntegra, abierta y de cara al servicio a la ciudadanía.

7.1. Gestión del Riesgo

Este eje agrupa las acciones destinadas a identificar, prevenir, detectar, corregir y tratar los riesgos que pueden afectar la integridad





institucional, en coherencia con la [Política de Administración de Riesgos](#) y con las directrices sobre transparencia, control interno, integridad y lucha contra la corrupción.

En términos generales, la SIC administra sus riesgos mediante una metodología estructurada que integra la identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento continuo de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Esta metodología, alineada con el MIPG y la Política de Administración del Riesgo, se articula con los procesos de planeación estratégica, el contexto institucional y el sistema de control interno. A través del módulo de riesgos del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI), se registran y actualizan los mapas de riesgo de gestión, fiscal, corrupción y seguridad de la información, permitiendo una gestión preventiva y adaptativa frente a eventos potenciales.

Metodológicamente, el proceso inicia con el análisis del contexto estratégico y de proceso, continúa con la identificación de situaciones indeseadas en actividades críticas, la evaluación de su probabilidad e impacto, y la definición de controles para tratar la probabilidad de ocurrencia o mitigar el impacto en caso de materialización, así mismo se formulan planes de tratamiento con el propósito de identificar nuevos mecanismos de control o fortalecer los controles ya existentes.

La responsabilidad de la administración de riesgos en la Entidad se distribuye en las cuatro líneas de defensa: la alta dirección (encargada de dar lineamientos frente a la administración de riesgos), líderes de proceso (autocontrol), equipos de aseguramiento (autogestión) y control interno (autoevaluación). Esta estructura garantiza que la gestión del riesgo sea una función estratégica, transversal y dinámica, basada en evidencia, con monitoreos y seguimientos periódicos y ajustes oportunos que fortalecen la integridad institucional y reducen la posibilidad de afectaciones económicas, reputacionales o jurídicas.

7.1.1. Riesgos de Integridad

La Entidad cuenta con [la Política de Administración de Riesgos \(SC01-POL01\)](#), que establece los lineamientos que deben seguir las y los líderes de proceso, gestores fiscales y las líneas de defensa para la identificación, control, tratamiento, monitoreo y seguimiento de riesgos de gestión, incluidos los riesgos fiscales, de seguridad de la información y de integridad y/o corrupción en los procesos institucionales.



Esta Política se encuentra actualizada conforme a la versión 6 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Entre las herramientas utilizadas para la identificación, análisis, valoración y control de los riesgos de corrupción se destacan:

- La Política y la Metodología de Administración de Riesgos ([SC01-POL01](#) y [SC01-P03](#)).
- El Módulo de Riesgos del aplicativo SIGI, donde se realiza la gestión integral de riesgos, incluyendo seguimiento, monitoreo y visualización del mapa de riesgos de gestión y corrupción.
- La identificación de responsables de controles y actividades de tratamiento por proceso, asegurando trazabilidad y responsabilidad funcional.

Estas herramientas permiten mantener actualizada la matriz de riesgos de la Entidad, facilitar la toma de decisiones preventivas y dar trazabilidad a los compromisos de control asociados al PTEP.

7.1.2. Riesgos de SARLAFT

Actualmente, la Política y Metodología de Administración de Riesgos no contemplan expresamente las tipologías de riesgos relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

No obstante, como parte de la estrategia institucional de fortalecimiento del PTEP, la Oficina Asesora de Planeación ha incluido en el PEMA dos actividades orientadas a actualizar estos documentos, con el objetivo de incorporar los lineamientos correspondientes a la identificación de riesgos LA/FT/FP.

Estas actividades están sujetas a la actualización de la Guía de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Se prevé que la revisión y ajuste de los documentos se realice para el mes de agosto de 2025, conforme el DAFP emita el lineamiento.

Una vez se actualicen la política y la metodología, la OAP tiene previsto:

- Realizar jornadas de capacitación dirigidas a líderes de proceso y enlaces sobre la gestión de estos riesgos.

- Actualizar el mapa de riesgos institucional, incorporando los riesgos LA/FT/FP en los procesos donde corresponda.

Ambas acciones también están previstas dentro del PEMA y permitirán dar cumplimiento progresivo al enfoque de integridad ampliada propuesto en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

7.1.3. Debida Diligencia

La debida diligencia se considera un mecanismo de control preventivo que se integra de manera transversal a la gestión institucional del riesgo, en especial frente a situaciones que puedan derivar en actos de corrupción, irregularidades contractuales o vínculos con terceros que representen riesgos para la integridad pública.

En la SIC, esta función está cubierta mediante distintos procedimientos institucionales que contienen actividades concretas de verificación. El reto actual está en fortalecer la comprensión integral de la debida diligencia como control preventivo y en revisar su alcance a la luz de la realidad institucional.

Por otro lado, con la actualización de la Política y Metodología de Riesgos de la SIC se incorporarán los lineamientos correspondientes como parte de la administración de riesgo institucional, mientras que su aplicación operativa recae sobre las áreas responsables de los procedimientos específicos, según su naturaleza. Esta distribución garantiza que la debida diligencia se aplique de forma coherente, proactiva y articulada en los distintos procesos institucionales.

En este sentido, con el propósito de verificar, de forma razonada, las condiciones éticas, jurídicas, reputacionales y de idoneidad de quienes establecen vínculos con la administración pública, así como de anticipar riesgos de integridad y/o corrupción en los procesos de vinculación de personal y contratación de terceros, a continuación, se señalan los controles establecidos actualmente en dichos procesos.

No obstante, en la medida que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República emita estándares y guías técnicas sobre debida diligencia en el marco del PTEP, estos se aplicarán en los procesos que se requiera, con el fin de identificar buenas prácticas, fortalecer lo existente y, si es necesario, cerrar brechas.



a. Vinculación de personal

El Procedimiento [Vinculación de Personal \(GT02-P09\)](#) incluye controles asociados a la debida diligencia, tales como:

- Verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, como parte del criterio de idoneidad.
- Revisión de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.
- Validación de títulos y experiencia directamente con las entidades emisoras.
- Evaluación de competencias comportamentales para empleos de libre nombramiento y provisionales.
- Suscripción de Acuerdos de Confidencialidad ([SC05-F01](#)) y de Tratamiento de Datos Personales ([GT02-F58](#)).

b. Contratación de terceros

El [Manual de Contratación \(GA01-M04\)](#) establece acciones aplicables en las diferentes fases del ciclo contractual, entre ellas:

- Verificación de inhabilidades e incompatibilidades conforme a la legislación vigente.
- Solicitud de la declaración de conflicto de interés para contratistas personas naturales, mediante el aplicativo dispuesto por el DAFP.
- Revisión de antecedentes judiciales, fiscales, penales y disciplinarios.
- Verificación del cumplimiento de requisitos legales y parafiscales.

7.1.4. Roles y Responsabilidades

La gestión del riesgo en el marco del PTEP responde al enfoque de líneas de defensa adoptado institucionalmente. A la **línea estratégica**, le corresponde emitir lineamientos en materia, realizar seguimiento, recibir recomendaciones e indicar las mejoras que correspondan en el ejercicio de control de la administración del riesgo.

Como segunda línea de defensa, la **Oficina Asesora de Planeación (OAP)** lidera la administración técnica del componente, como parte de su rol en la coordinación del PTEP, la implementación de la Política de Administración de Riesgos y el seguimiento a través del SIGI. Esta





Superintendencia de Industria y Comercio



Oficina también es responsable de definir procedimientos, consolidar información y articular acciones con las y los líderes de proceso. Además, será la encargada de interpretar y coordinar la incorporación de lineamientos generales o metodológicos que sobre administración de riesgos emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Las y los **líderes de proceso** junto con sus equipos constituyen la primera línea de defensa. Son responsables de identificar, reportar, tratar y monitorear los riesgos asociados a sus funciones, así como de aplicar las herramientas institucionales vigentes (matrices, aplicativos, registros) y mantener actualizada la información en el SIGI.

La **Oficina de Control Interno**, como tercera línea de defensa, evalúa la efectividad del sistema de gestión del riesgo, identifica oportunidades de mejora, y emite recomendaciones para fortalecer la función preventiva.

La **Secretaría General (SEGE)** tiene la responsabilidad de interpretar y coordinar la aplicación de los lineamientos técnicos que emita la Secretaría de Transparencia relacionados con riesgos de integridad y/o corrupción y asociados a LA/FT/FP.

De igual forma, los grupos de trabajo de **Administración de Personal** y **Contratación** como áreas responsables de los procesos de vinculación de personal y contratación de terceros respectivamente, serán quienes gestionen la adopción de los criterios de debida diligencia en esta materia. Lo anterior, sujeto a los nuevos lineamientos expedidos por la Secretaría de Transparencia, que se vayan adoptando y requieran la vinculación de otras áreas de la Entidad.

Este esquema de gobernanza permite asegurar una interpretación coordinada de los estándares nacionales, así como una implementación progresiva de las mejoras institucionales asociadas al componente de administración de riesgos.

7.2. Promoción de la Transparencia y Acceso a la Información

La SIC adopta el Modelo de Estado Abierto como una guía para consolidar una gestión pública orientada por los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas, integridad,





innovación y colaboración. En este sentido, este eje reúne las acciones orientadas a garantizar la transparencia activa y pasiva, el acceso a la información pública, y la gestión de la información, bajo los principios de apertura y corresponsabilidad. Su implementación refleja una visión integral, coherente con las políticas de MIPG y con los mandatos legales relacionados con el derecho de acceso a la información y el control ciudadano.

En ese sentido, el acceso a la información pública es un derecho fundamental y una condición habilitante para el ejercicio pleno de la ciudadanía, la rendición de cuentas y la participación en los asuntos públicos. En coherencia con el Modelo de Estado Abierto, la SIC asume un compromiso con la garantía de este derecho, no solo por su condición de sujeto obligado, sino como un componente esencial de una gestión pública íntegra, abierta y confiable.

La SIC, en el marco del PTEP y en articulación con MIPG, impulsa acciones dirigidas a institucionalizar la transparencia como una práctica transversal a toda su gestión. Esto implica fortalecer el acceso a la información y consolidar entornos de apertura que faciliten el control ciudadano. Por esto, el acceso a la información se fundamenta en tres objetivos específicos:

- Fortalecer la transparencia institucional mediante la implementación y actualización continua del Menú de Transparencia en la Sede Electrónica, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC.
- Asegurar el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública -ITA, a través de la revisión, diligenciamiento y seguimiento de los criterios exigidos por la Procuraduría General de la Nación, como instrumento de mejora continua en los niveles de transparencia de la Entidad.
- Propender el fortalecimiento de la gestión de la información producto de las solicitudes allegadas a través de mecanismos de transparencia pasiva, con el fin de brindar respuestas claras, completas y oportunas.

Estos objetivos vinculan a todas las áreas, personal de planta, contratistas y demás actores involucrados en la gestión institucional,



quienes tienen la responsabilidad de contribuir activamente en la producción, suministro, publicación, actualización y reporte de la información.

Su implementación es liderada por la Secretaría General, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Tecnología e Informática, la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial y los Enlaces de Transparencia de cada área. Estos últimos, son personas designadas por las y los jefes de área para garantizar que la información se elabore, gestione y reporte de acuerdo con los lineamientos normativos.

La institucionalización del rol de los Enlaces de Transparencia fortalece la capacidad interna para cumplir con los compromisos derivados de la Resolución 1519 de 2020 y del PTEP. Su labor es clave para asegurar el cumplimiento de los deberes de información pública y facilitar la articulación entre las áreas responsables, generando así una cultura institucional basada en la transparencia, la integridad y el cuidado de lo público.

7.2.1. Transparencia Activa

La transparencia activa se refiere a la obligación de los sujetos obligados de publicar de manera proactiva, clara y accesible, la información que producen, sin necesidad de mediar solicitud alguna por parte de la ciudadanía. Su propósito es facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, fortalecer la confianza institucional y prevenir riesgos en la gestión pública.

En la SIC la transparencia activa se prioriza a través del Menú de Transparencia ubicado en la Sede Electrónica institucional, el cual se ajusta a los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, en cuanto a estructura, categorías de información, periodicidad de actualización, criterios de calidad y accesibilidad de los contenidos.

La Secretaría General como líder de la Política de Transparencia de MIPG, define los lineamientos institucionales y articula los esfuerzos de las áreas responsables para generar y actualizar la información que debe publicarse en el Menú de Transparencia.

Por su parte, la OTI como líder de la Política de Gobierno Digital y armonía con la Política de Transparencia, establece lineamientos



orientados a garantizar el acceso, la disponibilidad, la calidad y la seguridad de la información generada por la Entidad, y para ello generan la [Política institucional de Gestión de Datos e Información \(DE04-POL01\)](#) con la cual fomentan la clasificación, publicación y divulgación proactiva de datos que no comprometan la reserva legal ni los derechos fundamentales.

Asimismo, esta Política contempla criterios de accesibilidad, interoperabilidad y trazabilidad, que permiten a los ciudadanos consultar la información de manera clara y confiable. Esta alineación responde directamente al objetivo del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de fortalecer una cultura institucional basada en el uso ético y transparente de los datos como activos estratégicos.

No obstante, cada área de la SIC tiene la responsabilidad directa de producir, revisar, y mantener actualizada la información correspondiente a su gestión, en cumplimiento de los principios de lenguaje claro, enfoque diferencial, accesibilidad y disponibilidad permanente. Para esto, se estableció el Modelo de Gobernanza de la Sede Electrónica en el cual se señala cómo solicitar la publicación de información en el Menú de Transparencia.

Debido a esto, la Secretaría General, a través de la figura de Oficial de Transparencia realiza la revisión previa, al contenido de la información a publicar, avala y hace seguimiento técnico a la misma. De igual manera, realiza revisiones periódicas con base en la matriz del ITA (instrumento de auto diagnóstico), generando alertas tempranas y promoviendo acciones de mejora continua.

Este modelo de gestión permite identificar riesgos de incumplimiento normativo, brechas de calidad de la información y oportunidades para el fortalecimiento de la transparencia, integrando a los enlaces de cada área como actores clave para la articulación y sostenibilidad del proceso.

7.2.2. Transparencia Pasiva

La transparencia pasiva corresponde al derecho de todas las personas a solicitar y recibir información pública sin necesidad de demostrar un interés particular, en los términos establecidos por la Ley 1712 de 2014, y bajo los principios de gratuidad, oportunidad, no discriminación, veracidad, calidad, accesibilidad, disponibilidad permanente y facilitación.





Superintendencia de Industria y Comercio



En la SIC, este derecho se garantiza a través de la atención oportuna y eficaz de las solicitudes de información recibidas por los distintos canales habilitados. Estos canales están disponibles en la Sede Electrónica institucional, en el [Menú "Atención y Servicios a la Ciudadanía"](#), y comprenden:

- Radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD) en línea.
- Chat de atención virtual.
- Sistema de turnos virtuales y agendamiento de citas presenciales.
- Líneas telefónicas y canales preferenciales para grupos con requerimientos específicos.
- Puntos de atención presencial.

El tratamiento de estas solicitudes se realiza conforme al procedimiento [Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones – PQRSF \(CS01-P02\)](#). La responsabilidad operativa de este componente recae en el Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano, adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (OSCAE).

El seguimiento a la atención de solicitudes se realiza mediante reportes semanales y un [informe trimestral de PQRSF](#), que es publicado en el Menú de Transparencia de la Sede Electrónica. Estos informes permiten verificar la trazabilidad, tiempos de respuesta, cumplimiento de plazos legales y consistencia en la atención, lo cual garantiza la calidad, oportunidad y completitud de la información entregada.

7.2.3. Instrumentos de Gestión de la Información

Los instrumentos de gestión de la información son herramientas clave para garantizar la transparencia, promover el acceso ciudadano a la información pública y prevenir riesgos de opacidad, discrecionalidad y corrupción. Estos instrumentos permiten organizar, clasificar, publicar y actualizar de manera sistemática la información que la Entidad produce, administra o custodia, fortaleciendo la trazabilidad y la rendición de cuentas.

La SIC aplica estos instrumentos en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, los lineamientos del Archivo General de la Nación y los criterios del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, los cuales fueron adoptados mediante la Resolución 89082 de 2018. La responsabilidad de gestionar la información de manera interna, su





actualización periódica y publicación está a cargo del Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo, adscrito a la Dirección Administrativa, en articulación con las demás áreas de la Entidad.

En este sentido, actualmente, la Entidad cuenta con los siguientes instrumentos, actualizados y publicados en su Sede Electrónica y en el Portal Nacional de Datos Abiertos:

a. Registro de Activos de Información

Es el instrumento que permite identificar y clasificar todos los conjuntos de datos y documentos que administra la Entidad, independientemente de su formato, soporte o uso. Su existencia garantiza que se conozca con precisión qué información se posee, quién la genera, dónde se encuentra, y cómo puede ser consultada.

Desde el enfoque de prevención de la corrupción, este instrumento evita que se oculte deliberadamente información, mejora la trazabilidad y facilita el acceso a datos útiles para el control ciudadano, los órganos de control y otras entidades del Estado.

b. Índice de Información Clasificada y Reservada

Este instrumento tiene como objetivo transparentar los límites del derecho de acceso a la información pública, identificando claramente qué información ha sido clasificada como reservada o confidencial, y con base en qué normas.

Desde el punto de vista de la integridad institucional, este Índice previene el uso arbitrario o injustificado de la reserva, asegurando que las restricciones estén motivadas, documentadas y disponibles para consulta pública. Su existencia promueve un uso responsable de las excepciones legales al acceso a la información.

c. Esquema de Publicación de Información

Este instrumento define qué información debe publicarse proactivamente, en qué formato, con qué frecuencia y bajo qué criterios de accesibilidad. Sirve como hoja de ruta para que cada área garantice que la información de interés público esté permanentemente disponible.

Desde el enfoque de lucha contra la corrupción, el Esquema establece obligaciones claras de divulgación y permite que la ciudadanía acceda



fácilmente a información relevante sobre el funcionamiento, decisiones, recursos y resultados de la Entidad.

La actualización de estos instrumentos depende de la revisión periódica de las Tablas de Retención Documental (TRD) por parte de cada área, lo cual asegura su articulación con la gestión documental institucional y el cumplimiento efectivo de los principios de transparencia y legalidad.

7.2.4. Datos Abiertos

La SIC impulsa la estrategia de apertura de datos abiertos en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 767 de 2022 y la Política de Gobierno Digital, como un componente fundamental del enfoque de Estado Abierto. En esta materia, la [Política de Gestión de Datos e Información de la SIC \(DE04-POL01\)](#) establece los lineamientos institucionales para la identificación, documentación y publicación de conjuntos de datos que puedan ser compartidos con la ciudadanía, promoviendo el acceso proactivo a la información pública. Esta política impulsa el uso de formatos abiertos, estructurados y reutilizables, y orienta la publicación de información de alto valor que contribuya al control social, la toma de decisiones informadas y el desarrollo de soluciones innovadoras.

Asimismo, promueve la actualización periódica y el cumplimiento de estándares de calidad, interoperabilidad y seguridad. Estas acciones se alinean con los principios del Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID), en especial aquellos relacionados con la apertura, la disponibilidad y la reutilización de los datos como activos estratégicos del Estado, fortaleciendo así la transparencia institucional y la rendición de cuentas.

A través del [Procedimiento datos abiertos \(DE04-P09\)](#), la Entidad ha establecido un modelo estructurado para la identificación, documentación, publicación, monitoreo y mejora continua de sus conjuntos de datos abiertos. Este procedimiento define las responsabilidades de cada área, los formatos técnicos, los criterios de calidad y los canales oficiales para asegurar que la información pública esté disponible en formatos abiertos, interoperables, gratuitos y reutilizables, sin restricciones indebidas.

La estrategia de datos abiertos incluye la elaboración de un plan de apertura, el uso de formatos estandarizados como CSV o JSON, la

documentación detallada mediante metadatos y el cargue en el portal datos.gov.co. Los datos publicados son acompañados de campañas de divulgación y evaluación periódica de su impacto y calidad. Los detalles del procedimiento, así como los formatos e instrumentos utilizados, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Integrado de Gestión Institucional.

7.2.5. Accesibilidad

La SIC reconoce la accesibilidad como una característica esencial para garantizar el derecho de consulta a la información sin discriminación, y para facilitar el ejercicio del control social por parte de todas las personas, en especial aquellas con alguna condición de discapacidad, barreras digitales o necesidades diferenciadas.

La Entidad ha adoptado medidas técnicas, administrativas y tecnológicas orientadas a eliminar barreras y mejorar la inclusión, especialmente la digital. Como parte de este esfuerzo, se han realizado diagnósticos de accesibilidad y se ha iniciado la solución progresiva de los hallazgos identificados. Actualmente se avanza en un proyecto de fortalecimiento de los servicios de atención a la ciudadanía, que incluye la incorporación de kioscos interactivos accesibles con funcionalidades como contenidos en lengua de señas colombiana, interpretación en tiempo real y herramientas de navegación inclusiva para facilitar el acceso a los servicios ofrecidos por la Entidad.

Desde el ámbito digital, la SIC ha adoptado los lineamientos del Ministerio TIC y de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG). Esto ha incluido jornadas de sensibilización dirigidas a roles clave como desarrolladores, diseñadores, administradores y generadores de contenido. Además, se trabaja actualmente en el establecimiento de protocolos internos para asegurar que la accesibilidad sea considerada en todos los aspectos del entorno web, incluyendo la estructuración, rediseño y publicación de contenidos en la Sede Electrónica.

Este compromiso institucional está alineado con las exigencias del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, y es liderado de manera articulada por un grupo interdisciplinario conformado por la Secretaría General, la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (OSCAE) y la Oficina de Tecnología e Informática (OTI). Estas áreas se coordinan con los equipos técnicos y funcionales para asegurar la implementación de

criterios de accesibilidad y promover una cultura organizacional inclusiva.

En materia de servicios, la Entidad cumple de forma integral con los criterios de accesibilidad, garantizando una atención equitativa, incluyente y efectiva para toda la ciudadanía, en especial para poblaciones en condición de vulnerabilidad, por medio del [Protocolo de Atención a la Ciudadanía](#), lo anterior se refleja en:

- La diversificación de canales de atención como el canal telefónico, virtual, escrito y presencial, los cuales se adaptan a las distintas necesidades comunicativas y físicas de los usuarios;
- La atención inclusiva a personas con discapacidad a través de los servicios de videollamada en lengua de señas colombiana, la implementación de software lector de pantalla para personas ciegas, el uso de rutas podotáctiles, señalización en braille, mapas táctiles y adecuación de espacios físicos en sedes presenciales y orientaciones específicas para la atención de personas con discapacidad auditiva, visual, física, cognitiva y múltiple (sordoceguera);
- El lenguaje claro, trato empático y orientaciones específicas que promueven un trato personalizado, el uso de lenguaje sencillo, la atención preferencial, y la capacitación continua del personal en principios de ética, equidad, y enfoque diferencial.

7.2.6. Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

Es una herramienta de evaluación desarrollada por la Procuraduría General de la Nación, orientada a medir el nivel de cumplimiento en materia de transparencia activa y pasiva por parte de los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014. Este instrumento permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora en la gestión de la información pública, con el fin de garantizar el derecho a su acceso, prevenir la corrupción y fortalecer la integridad institucional.

La SIC reconoce el ITA como un mecanismo fundamental para el monitoreo y mejoramiento continuo de su desempeño en materia de transparencia. En este sentido, desarrolla, implementa y actualiza de manera permanente el Menú de Transparencia y demás Menús de la Sede Electrónica que indica la Resolución 1519 de 2020, asegurando el cumplimiento de los criterios establecidos y la adopción de medidas

correctivas y preventivas cuando se identifiquen brechas o incumplimientos.

El liderazgo técnico y operativo de esta estrategia está a cargo de la Secretaría General a través de la figura de Oficial de Transparencia; no obstante, su implementación y sostenibilidad es una tarea transversal que involucra a todas las áreas de la Entidad, bajo la coordinación y el acompañamiento de los enlaces de transparencia designados en cada área⁵.

Estos enlaces tienen la responsabilidad de consolidar, revisar y actualizar la información a su cargo y participar en ejercicios de autoevaluación. La Secretaría General a través de la figura de Oficial de Transparencia, lidera la consolidación de la matriz de verificación, emite alertas cuando se identifican riesgos de incumplimiento y elabora el Plan de Trabajo del ITA, que integra acciones concretas, plazos y responsables para asegurar el cumplimiento de los criterios normativos y la mejora continua de los niveles de transparencia de la Entidad.

Este componente debe entenderse como una actividad transversal, articulada con los demás instrumentos de gestión institucional y alineada con los principios de acceso a la información, integridad pública, control social y rendición de cuentas.

7.2.7. Roles y Responsabilidades

La implementación de los lineamientos de la promoción de la Transparencia y el Acceso a la Información conforme a lo establecido en el Modelo de Estado Abierto en la SIC, se sustenta en un modelo de gobernanza coordinado por la **Secretaría General** como líder de las políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública e Integridad en el marco de MIPG. Esta área define los lineamientos institucionales, articula los instrumentos de gestión de la información y lidera el seguimiento técnico y normativo del cumplimiento de los deberes de transparencia.

Las responsabilidades operativas están asignadas a diferentes áreas técnicas de acuerdo con su competencia:

⁵ [Matriz de áreas responsables](#) de la actualización de contenidos en el Menú de Transparencia y sus enlaces designados.



- La **Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (OSCAE)** lidera los procesos de atención al ciudadano y administra los canales de atención y formularios virtuales de solicitud de información pública, garantizando la operatividad de la transparencia pasiva y la aplicación de criterios de accesibilidad en los distintos canales.
- **El Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo**, adscrito a la Dirección Administrativa, coordina la actualización y disponibilidad de los instrumentos de gestión de la información pública (registro de activos, índice de clasificación, esquema de publicación), en articulación con todas las áreas.
- La **Oficina de Tecnología e Informática (OTI)**, lidera la implementación de criterios de transparencia, gobierno y accesibilidad digitales en los portales institucionales, en coordinación con la Secretaría General y OSCAE, para asegurar que la información esté disponible en formatos inclusivos y accesibles para toda la ciudadanía.

Los **Enlaces de Transparencia** designados en cada área apoyan la consolidación, revisión y actualización de la información publicada en el Menú de Transparencia, participan en ejercicios de autoevaluación y contribuyen al cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).

El mecanismo para la publicación de información en el Menú de Transparencia y el seguimiento a la aplicación de criterios de calidad, accesibilidad y oportunidad son gestionados por la Secretaría General, a través de la figura de Oficial de Transparencia quien revisa y aprueba los contenidos generados por las áreas y remite al Web Master para su publicación.

Este modelo de distribución de responsabilidades facilita la articulación entre áreas, la detección de brechas, y la promoción de una cultura institucional orientada al acceso a la información, la rendición de cuentas y la integridad pública.

7.3. Cultura de Integridad y Cuidado de lo Público

La integridad es el pilar que asegura que todas las acciones, decisiones y comportamientos dentro de la SIC se alineen con principios éticos, con el objetivo de promover una gestión pública eficiente, responsable y



transparente. Así mismo, se fortalece desde la responsabilidad colectiva del personal de planta y contratistas, quienes deben adherir estos valores a su ejercicio diario. Es esencial que cada miembro de la SIC, en su desempeño, sea consciente de la importancia de ser un ejemplo de honestidad, compromiso, justicia, diligencia y responsabilidad, comprendiendo que cada acto puede fortalecer o socavar la confianza pública.

En este sentido, la SIC se compromete a consolidar una cultura institucional que fortalezca el cuidado de lo público y promueva la corresponsabilidad con la ciudadanía, entendiendo que el servicio público implica una relación de confianza mutua entre el Estado y la sociedad.

La corresponsabilidad con la ciudadanía se articula mediante la transparencia y el acceso a la información, que son fundamentales para fomentar el control social y la participación de las y los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones. A través de estas acciones, la SIC permite que la ciudadanía no solo ejerza su derecho de conocer cómo se gestionan los recursos públicos, sino que también pueda incidir en los procesos institucionales de manera informada y efectiva.

El cuidado de lo público implica no solo el manejo adecuado de los recursos, sino también la protección de derechos fundamentales y la promoción de la cultura de la legalidad dentro de la Entidad. Por ello, la SIC debe garantizar que todas sus decisiones, desde las más operativas hasta las de alto nivel, se basen en la probidad y en el interés general; en este contexto, se presentan las siguientes herramientas que facilitan la implementación de la cultura de integridad en la Entidad.

7.3.1. Código de Integridad

La SIC adoptó formalmente el Código de Integridad como marco de referencia ético para orientar las decisiones y actuaciones de su personal de planta y contratistas en el ejercicio de sus funciones y objetivos. Su propósito es garantizar que cada acción esté guiada por valores éticos y que la gestión pública responda a criterios de imparcialidad y prevalencia del interés colectivo sobre intereses particulares.

Este código refuerza el compromiso de la SIC con la ética pública, la transparencia y el respeto por los derechos ciudadanos. A través de su

implementación, se busca fortalecer una cultura institucional basada en la confianza, la legalidad y el buen gobierno, entendiendo que la conducta individual impacta directamente en la eficacia de la administración pública.

El [Código de Integridad](#) de la SIC incorpora los cinco valores fundamentales definidos por el departamento Administrativo de Función Pública: honestidad, compromiso, respeto, diligencia y justicia, los cuales deben ser interiorizados y aplicados en el quehacer cotidiano de todo el personal de planta y contratistas de la Entidad. Estos valores no son abstractos, sino criterios prácticos que se reflejan en la toma de decisiones, la relación con los usuarios, la gestión de recursos y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

La apropiación institucional del Código se promueve a través de acciones de inducción y reinducción, sesiones de sensibilización, piezas comunicativas y conversaciones éticas, que buscan fortalecer una cultura organizacional basada en el ejemplo, la confianza y el buen juicio. El Código está alineado con la Política de Integridad de MIPG y su liderazgo técnico y funcional está a cargo de la Secretaría General, en articulación con las áreas de talento humano y comunicaciones.

7.3.2. Gestión Preventiva de Conflictos de Interés

La SIC promueve una cultura de integridad basada en la identificación temprana, el análisis riguroso y el tratamiento efectivo de los conflictos de interés. El personal de planta y contratistas deben declarar de forma oportuna cualquier situación que pueda comprometer su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Esta gestión se soporta en el [Procedimiento para la Gestión Preventiva de Conflictos de Interés \(GT02-P18\)](#), el cual establece las siguientes etapas:

- Identificación de la situación de conflicto de interés por parte del(a) servidor(a) y/o contratista.
- Declaración formal a través del [aplicativo para la Gestión Preventiva de Conflicto de Interés](#).
- Concepto técnico, en los casos que se solicite, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
- Evaluación y decisión del caso por parte del jefe inmediato o supervisor. Radicación de la copia de la declaración de conflicto



Superintendencia de Industria y Comercio



de interés por parte del grupo de Administración de personal, en caso de que sea personal de planta.

- Radicación de copia de la declaración de conflicto de interés al Grupo de Contratos, si es contratista.

El Aplicativo permite documentar cada etapa del proceso, facilita la trazabilidad de las decisiones adoptadas y garantiza la confidencialidad de la información. Este mecanismo no solo contribuye a prevenir riesgos de integridad y/o corrupción, sino que fortalece la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión institucional.

La gestión preventiva de conflictos de interés complementa los instrumentos de debida diligencia de la Entidad. toda vez que permite controlar posibles riesgos de integridad y/o corrupción y LA/FT/PA antes de la vinculación o contratación. Por otro lado, el Procedimiento de Gestión Preventiva de Conflictos de Interés evita situaciones que puedan comprometer la imparcialidad del personal de planta y contratistas en el ejercicio de sus funciones y obligaciones en la Entidad. Ambos mecanismos (debida diligencia y gestión preventiva de conflictos de interés) forman parte integral de la Estrategia Institucional en materia de integridad.

7.3.3. Canal Virtual de Denuncia por Actos de Corrupción.

Los canales de denuncia son mecanismos fundamentales para la prevención y gestión de riesgos de corrupción, en tanto permiten identificar comportamientos contrarios a la ética pública, proteger a quienes denuncian y activar respuestas institucionales oportunas. Por su naturaleza, estos canales hacen parte de la Estrategia de Integridad Institucional y deben cumplir con criterios de confidencialidad, trazabilidad, accesibilidad y alineación con los estándares nacionales.

En este orden, la SIC cuenta con un [Canal Virtual de Denuncias por Actos de Corrupción](#) para la recepción de denuncias relacionadas con esta materia, que permite a la ciudadanía y a los miembros de la Entidad reportar conductas indebidas o contrarias a la ética pública.

El manejo de la información allegada por el Canal Virtual es exclusivo del Grupo de Control Interno Disciplinario, cuenta con criterios de confidencialidad, reserva y protección a quien denuncia, en concordancia



con las recomendaciones de la Guía para el Fortalecimiento de Canales de Denuncia de Transparencia por Colombia.

Etapas de la gestión de denuncias:

1. Recepción de la denuncia a través de la asignación de un radicado.
2. Valoración preliminar y clasificación del caso.
3. Trámite conforme a la competencia.
4. Seguimiento, comunicación al denunciante y cierre.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con un [Manual de Usuario](#), en el cual se indica cómo presentar la denuncia por presuntos actos de corrupción, asegurando que el usuario final tenga una atención oportuna y efectiva, alineada con los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia. Asimismo, la SIC publica en su Menú de Transparencia informes periódicos sobre las alertas, hallazgos o irregularidades asociadas a posibles casos de corrupción, fortaleciendo así el control social y la rendición de cuentas.

7.3.4. Roles y Responsabilidades

La gobernanza de este componente está liderada por la Secretaría General, en su calidad de responsable de la Políticas de Integridad MIPG. Esta área orienta estratégicamente los esfuerzos institucionales para consolidar una cultura de integridad, coordina los lineamientos establecidos y articula a las áreas responsables de implementarlos.

Los instrumentos que integran este componente —como el Código de Integridad, el Procedimiento y Aplicativo para la Gestión Preventiva de Conflictos de Interés, y el Canal Virtual de Denuncias Por Actos de Corrupción— son gestionados por diferentes equipos técnicos, en el marco de un modelo de control preventivo e institucional:

El Código de Integridad es promovido y supervisado por la **Secretaría General**, en articulación con del Grupo de Desarrollo de Talento Humano y el Grupo de Comunicación.

La gestión de conflictos de interés está a cargo de **jefes de área o supervisores (as)**, en trabajo conjunto, con la **Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Trabajo de Administración de Personal y el Grupo de Contratación**, que opera el flujo indicado en el

Procedimiento de para la Gestión Preventiva de Conflicto de Interés y administra el aplicativo correspondiente.

El Canal Virtual de Denuncias por Corrupción es administrado técnicamente por la **Secretaría General**, la **Oficina de Tecnología e Informática** y el **Grupo de Control Interno Disciplinario**, este último, es el único responsable de la evaluación, seguimiento y trámite de las denuncias, garantizando independencia, reserva y protección al denunciante.

La adecuada implementación de estos mecanismos cuenta con el apoyo transversal del personal de planta y contratistas, quienes tienen la responsabilidad de interiorizar los valores institucionales, cumplir con las disposiciones vigentes y reportar oportunamente situaciones que puedan afectar la imparcialidad, la legalidad o la confianza ciudadana.

7.4. Participación y Relacionamiento con la Ciudadanía

La SIC reconoce el diálogo con la ciudadanía y los grupos de valor como una condición fundamental para garantizar la transparencia, la legitimidad institucional y la corresponsabilidad en la gestión pública. Por ello, promueve acciones orientadas a facilitar la retroalimentación externa y a responder con oportunidad, apertura y sentido de mejora a las expectativas ciudadanas.

En el marco de MIPG, la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (OSCAE) lidera la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública y es responsable de promover los espacios, canales y mecanismos de interacción con los grupos de valor. Su rol incluye la creación de escenarios formales y no formales para la participación incidente, la retroalimentación por parte de la ciudadanía e interesados y la gestión de relaciones institucionales basadas en confianza.

Por su parte, la OAP diseña y coordina la estrategia anual de rendición de cuentas, entendida como un proceso transversal a la gestión institucional. Esta estrategia incluye acciones de información, diálogo y responsabilidad que se planifican cada año a través de la aplicación del MURC (Manual Único de Rendición de Cuentas), basada en el autodiagnóstico institucional y la retroalimentación proveniente tanto de la ciudadanía como de los órganos de control. La [programación y](#)



[seguimiento de esta estrategia](#) se documentan en el formato DE02-F09 y se rige por el [Procedimiento Rendición de Cuentas \(DE02-P02\)](#).⁶

7.4.1. Participación Ciudadana

La SIC cuenta con la [Política de Participación Ciudadana \(CS01-POL01\)](#), la cual define los lineamientos y mecanismos a través de los cuales la ciudadanía y los grupos de valor pueden materializar el derecho a la participación ciudadana. Además, está comprometida con garantizar, promover y facilitar los diferentes medios de control social (veedurías ciudadanas, audiencias públicas, entre otros) para que la ciudadanía pueda vigilar, evaluar e incidir en su gestión pública, y así, se garantice el acceso a la información, se prevengan los actos de corrupción y se mantenga la legitimidad institucional.

Los siguientes son los mecanismos con los que cuenta la Entidad para materializar el derecho fundamental a la participación democrática, y que permiten la intervención de las y los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político:

- Canales de atención a la ciudadanía⁷.
- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Control social.
- Espacios y/o eventos de diálogo.
- Medición de la experiencia ciudadana.
- Menú Participa de la Sede Electrónica de la Entidad.
- Agendas abiertas.

Asimismo, de acuerdo con los ejercicios participativos llevados a cabo, las recomendaciones recibidas por parte de la ciudadanía y grupos de interés se consolidan a través de formularios digitales dispuestos en los diferentes canales de comunicación y/o a través el Menú Participa, también pueden ser remitidas a correos electrónicos institucionales; esta información se tabula, se presenta y socializa a través de [informes](#).

⁶ A partir de esta versión del PTEP, la estrategia de rendición de cuentas y la estrategia de racionalización de trámites, contarán con un capítulo específico en el Plan de Ejecución y Monitoreo Anual (PEMA).

⁷ Ver canales en el punto 7.2.2. Transparencia Pasiva





La ciudadanía podrá consultar los temas relacionados con el control social y los mecanismos de participación ciudadana en la Sede Electrónica institucional en el Menú Participa, [sección de Control Social](#).

7.4.2. Enfoque Diferencial (Lenguas indígenas, entre otros)

Para fortalecer la confianza de la ciudadanía y promover una gestión pública más justa y transparente, la SIC reconoce las diversidades de grupos poblacionales históricamente excluidos o en condición de vulnerabilidad (comunidades étnicas, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, mujeres, NNA, campesinado, víctimas del conflicto armado, entre otros), y atiende sus necesidades específicas, garantizando el acceso equitativo a la información pública, la participación inclusiva, el control social, la prevención de discriminación y corrupción, el diseño de políticas y servicios inclusivos, así como el cumplimiento normativo y alineación con marcos internacionales.

7.4.3. Roles y Responsabilidades

La **Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (OSCAE)** lidera la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública, y es responsable de promover los espacios, canales y mecanismos que permiten la interacción con los grupos de valor. Esta oficina coordina la gestión de la experiencia ciudadana, el mantenimiento del Menú "Participa" en la Sede Electrónica y la consolidación de insumos provenientes de los ejercicios de diálogo y control social.

La **Oficina Asesora de Planeación (OAP)** es responsable del diseño metodológico, la planeación anual y la evaluación de la estrategia de rendición de cuentas, en el marco del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC).

Por su parte, la **Secretaría General** orienta técnicamente la incorporación del enfoque diferencial en los procesos de participación y acceso a la información, en línea con los principios de inclusión, no discriminación y equidad. Esto incluye el seguimiento al cumplimiento de estándares sobre accesibilidad, el uso de lenguaje claro y la incorporación de medidas específicas para atender las necesidades de grupos poblacionales históricamente excluidos.





Finalmente, **todas las áreas de la Entidad** están llamadas a aportar a este componente mediante la generación de contenidos comprensibles, la disponibilidad oportuna de la información, la participación en espacios de diálogo y la incorporación de la retroalimentación ciudadana en los procesos institucionales, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad.

7.5. Iniciativas Adicionales

Este eje reúne aquellas acciones que, sin estar expresamente previstas como parte de las obligaciones normativas del PTEP, contribuyen de manera directa a la consolidación de la cultura de integridad, la promoción del buen gobierno y la lucha contra la corrupción. Se trata de iniciativas impulsadas desde distintas áreas, muchas veces inscritas en los compromisos del Plan de Acción Institucional, en la implementación de las Políticas de MIPG o en la respuesta a procesos de auditoría y mejora.

A partir de esta versión del Programa, el PEMA incluirá en este capítulo una referencia cruzada a los productos y actividades del Plan de Acción que estén alineados con los objetivos del PTEP. Este mapeo se actualizará anualmente y permitirá dar visibilidad y trazabilidad a esfuerzos institucionales que, aunque no nazcan directamente del PTEP, fortalecen su implementación.

De forma permanente, se incluirá en este capítulo la Estrategia de Racionalización de Trámites, como una acción transversal que promueve la eficiencia institucional, la transparencia y la mejora en la experiencia de la ciudadanía. Esta Estrategia cuenta con su propia dinámica de formulación, implementación y seguimiento, y será coordinada con el área responsable correspondiente, por medio del [Procedimiento para la Estrategia de Administración de Trámites y OPA'S y Otros Servicios de la Oferta Institucional \(DE01-P08\)](#).

Adicionalmente, se integrarán los planes para el cierre de brechas en las políticas de MIPG más estrechamente vinculadas al PTEP (Transparencia y Acceso a la Información, Integridad, Participación Ciudadana, Control Interno y Gobierno Digital, entre otras). En este sentido, este capítulo del PEMA se convertirá en una pieza clave de articulación entre la implementación del PTEP y el seguimiento a MIPG, en armonía con el mecanismo que defina la Oficina Asesora de Planeación para la evaluación integral de las políticas de gestión y desempeño institucional.





Superintendencia de
Industria y Comercio



7.5.1. Roles y Responsabilidades

La gestión de las iniciativas adicionales del PTEP se articula bajo el liderazgo de la **Oficina Asesora de Planeación (OAP)**, que consolida, documenta y actualiza anualmente el mapeo de acciones institucionales alineadas con los objetivos del Programa.

Cada área responsable de políticas MIPG o acciones inscritas en el Plan de Acción Institucional tiene la obligación de identificar y reportar iniciativas con potencial de fortalecimiento a la cultura de integridad, la transparencia y el buen gobierno. La OAP coordina este proceso, en armonía con la estrategia de seguimiento a la implementación del MIPG, garantizando trazabilidad, articulación y mejora continua.





8. REDES Y ARTICULACIÓN

Este eje reúne las acciones orientadas a consolidar redes internas y externas que fortalezcan la gestión pública en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción. La articulación institucional y la participación en estas redes permite compartir buenas prácticas, facilitar la veeduría ciudadana y mejorar la calidad del servicio público.

8.1. Redes internas

La SIC cuenta con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) como instancia formal de coordinación interna para el seguimiento del PTEP. Este Comité, de carácter rector y articulador de MIPG, asume funciones de seguimiento, orientación estratégica y evaluación del avance de las políticas de gestión institucional, incluido el PTEP.

La Oficina Asesora de Planeación (OAP) actúa como instancia articuladora del PTEP, convocando a las áreas responsables de las acciones comprometidas y consolidando la información que alimenta los procesos de planeación, monitoreo y mejora.

El funcionamiento del Comité está formalizado mediante la **Resolución 20840 de 2020** y su modificatoria en la **Resolución 16998 de 2024**, que establece una frecuencia mínima de reuniones ordinarias cada tres meses, además de la posibilidad de convocatorias extraordinarias. Esta articulación se documenta a través de actas y registros internos, y se gestiona a través del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI) con los mecanismos de los procesos de Formulación y Revisión Estratégica.

Además de este Comité, la SIC cuenta con dos redes de enlaces que cumplen funciones clave de articulación interna:

- Los **Enlaces SIGI**, definidos como facilitadores de proceso, son personas designadas por cada área. Actúan como puente entre el Grupo de Gestión y Fortalecimiento Institucional de la OAP y las demás áreas. Se encargan de garantizar el cumplimiento de las políticas y actividades relacionadas con el SIGI y el MIPG. Estos enlaces facilitan la apropiación del sistema y fortalecen la ejecución de las políticas transversales.





- Los **Enlaces de transparencia**, son miembros del personal de planta o contratistas designados por cada área que constituyen una red de gestión práctica que apoya la Secretaría General en la consolidación, revisión y actualización de la información publicada en el Menú de Transparencia, Menú Participa y demás indicados por la normatividad. Contribuyen en ejercicios de autoevaluación, promueven buenas prácticas de acceso a la información y son actores clave en la implementación del ITA y demás obligaciones derivadas del PTEP.

Estas redes complementan la estructura del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, fortaleciendo los mecanismos internos de articulación, monitoreo y sostenibilidad del PTEP.

8.2. Redes externas

A la fecha la Entidad no hace parte de redes dedicadas de manera exclusiva a la lucha contra la corrupción. Sin embargo, tiene canales de comunicación y propicia espacios de discusión con las instituciones rectoras en materia de Transparencia y Ética Pública, tales como:

- Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República
- Departamento Administrativo de Función Pública
- Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones
- Agencia Nacional de Datos

Asimismo, la Entidad participa en la Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando, la Evasión Fiscal y el Lavado de Activos, coordinada por la DIAN y la Policía Fiscal y Aduanera. La SIC participa mediante la Delegatura de Reglamentos Técnicos y Metrología, aportando capacidades de inspección, vigilancia y control de productos regulados.

La SIC mantiene seguimiento a los espacios de articulación impulsados por las entidades líderes en la materia, tales como el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el Sistema Nacional de Integridad, las redes promovidas por los órganos de control y otras instancias sectoriales. Aunque hasta la fecha no ha sido pertinente integrarse formalmente a estas redes, la Entidad está preparada para participar activa y estratégicamente en aquellos escenarios que resulten adecuados, conforme a sus funciones misionales y en armonía con las líneas de coordinación del sector Comercio, Industria y Turismo.





Superintendencia de Industria y Comercio



Es importante señalar que, dentro de las funciones asignadas al Grupo de Trabajo de Regulación, se encuentra entre otras, el seguimiento de los órganos colegiados o comités interinstitucionales en los cuales participa la Superintendencia de Industria y Comercio, en el ejercicio de sus competencias.

Estos órganos colegiados o comités interinstitucionales son establecidos por leyes o actos administrativos que implican una regulación, la cual pueden afectar las competencias asignadas a la entidad.

En razón a lo anterior, el Grupo de Trabajo de Regulación, en el desarrollo de sus procesos, realiza el seguimiento de estos comités con el propósito de mantener informado tanto a las y los usuarios internos como externos sobre la actualidad normativa relacionada con las materias asignadas a la entidad que sean relevantes para el ejercicio de sus funciones. (numerales 14 y 15 de la Resolución 56864 de 2009).

Como parte de las herramientas adoptadas por la SIC en cumplimiento del PTEP, y a partir de la publicación de esta primera versión, la Entidad dispondrá de un documento tipo mapeo accesible al público en el Menú de Transparencia de la Sede Electrónica. Este mapeo permitirá a la ciudadanía y demás grupos de valor conocer las redes internas y externas en las que participa la Entidad, como parte de su compromiso con la articulación institucional y el control social.





9. COMUNICACIÓN⁸

La comunicación externa cumple un rol fundamental para fortalecer la confianza ciudadana, facilitar el control social y contribuir a la cultura de integridad en la relación entre la Entidad y su entorno. La estrategia de comunicación del PTEP se articula con la comunicación institucional de la SIC, liderada por la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (OSCAE), a través de su Grupo de Trabajo de Comunicación. Esta área coordina el diseño y diagramación de las publicaciones institucionales, y promueve los mecanismos y herramientas para la divulgación de funciones, servicios y mensajes institucionales.

El diseño y producción de piezas comunicacionales se rige por el [Procedimiento de Gestión Digital \(CS03-P03\)](#) y el [Manual de Identidad Visual CS03-M03](#), que aseguran la coherencia gráfica, el uso adecuado de los elementos visuales y la calidad de las publicaciones.

La Secretaría General, como líder de las políticas de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, articula los contenidos técnicos del PTEP; y la Oficina Asesora de Planeación (OAP), como administradora del Programa, determina los contenidos estratégicos a difundir, el momento de su publicación y el propósito comunicacional. Por su parte, la Oficina de Tecnología e Informática (OTI) ejecuta la publicación técnica de los contenidos en la Sede Electrónica institucional, y se encarga del mantenimiento de los enlaces y la organización del Menú de Transparencia.

Actualmente no existe un procedimiento formal específico para la publicación en la Sede Electrónica, aunque la OTI adelanta un proyecto para fortalecer los lineamientos de gobernanza de contenidos digitales, lo cual permitirá estandarizar esta operación a futuro.

La difusión del PTEP se realiza a través de los canales institucionales digitales: redes sociales, Sede Electrónica, y puntualmente en el Menú

⁸ En el marco del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, la acción de “Comunicación” dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se refiere específicamente a las estrategias dirigidas a los grupos de valor externos, con el objetivo de informar de manera clara, accesible y oportuna sobre los compromisos, acciones, avances y resultados del Programa. Esta definición no incluye las acciones de socialización interna o de capacitación del talento humano, las cuales están contempladas en componentes distintos del PTEP.





Superintendencia de Industria y Comercio



de Transparencia, que, como parte de esta estrategia, se fortalece como espacio central de consulta pública del PTEP. Asimismo, sus informes anuales se publicarán de forma articulada al proceso de rendición de cuentas, dentro del Menú Participa de la Sede Electrónica Institucional.





10. CAPACITACIÓN⁹

La capacitación en integridad, ética pública y transparencia es uno de los pilares del PTEP y un componente fundamental para su sostenibilidad. A través de ella, la Entidad asegura la apropiación de sus principios, políticas y herramientas por parte de quienes integran la SIC.

En la actualidad, las actividades formativas vinculadas al PTEP se encuentran articuladas a través del Plan Institucional de Capacitación (PIC), gestionado por el Grupo de Trabajo de Desarrollo del Talento Humano, conforme a lo dispuesto en el [Procedimiento de Capacitación \(GT02-P06\)](#). Cada área identifica las necesidades de capacitación relacionadas con las políticas del MIPG que lidera y solicita su incorporación al PIC, lo cual permite alinear la estrategia formativa con los objetivos del Programa, hacer seguimiento a su ejecución y evaluar sus resultados. El [PIC](#) vigente puede ser consultado en la Sede Electrónica de la Entidad.

Las siguientes áreas lideran actividades de capacitación alineadas con el PTEP:

- **Secretaría General:** Realiza sesiones de capacitación y jornadas de sensibilización dirigidas al personal de planta y contratistas, con metodologías participativas centradas en la reflexión sobre la integridad, el acceso a la información y la ética pública.
- **OSCAE:** Identifica temas formativos relacionados con participación ciudadana y servicio al ciudadano, y coordina su inclusión en el PIC. Además, apoya la gestión de espacios de capacitación ofrecidos por otras entidades del orden nacional y promueve su difusión interna.
- **OTI:** Lidera procesos formativos en gobierno digital, seguridad digital y gestión de la información pública. Cuenta con una estrategia de cultura digital institucional y un plan permanente de

⁹ En el contexto de este documento, y conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, se entiende por “Formación” aquellas actividades dirigidas al interior de la Entidad, orientadas a fortalecer la apropiación del Programa entre el personal de planta, los contratistas y demás colaboradores. Esta definición no debe confundirse con las funciones misionales de formación externa que realiza la SIC hacia los ciudadanos y grupos de valor como parte de su mandato institucional. Por lo que a efectos prácticos del presente documento estas acciones se denominarán “Capacitación”.





Superintendencia de Industria y Comercio



sensibilización en seguridad de la información, que incluye boletines, charlas, cuestionarios, simulaciones, campañas internas y un curso virtual disponible en el Campus Virtual SIC.

- Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Documental: Desarrolla un programa estructurado de capacitación en gestión documental, que incluye talleres prácticos, jornadas normativas, capacitaciones sobre la tabla de retención documental, espacios de actualización tecnológica y visitas de inspección a áreas responsables. Estas acciones están articuladas al PIC, en coordinación con Talento Humano.
- Oficina Asesora de Planeación (OAP): Lidera espacios de capacitación relacionados con la actualización de la política y metodología de riesgos, y actividades de sensibilización en el marco de la estrategia de rendición de cuentas, que también son integradas al PIC.

Estas actividades formativas se complementan con la participación de las áreas en fechas conmemorativas clave, como el Día Internacional contra la Corrupción (9 de diciembre) y el Día Nacional por la Transparencia (18 de agosto), que se aprovechan como espacios institucionales para visibilizar avances, reforzar el mensaje de integridad y generar reflexión colectiva.





11. MONITOREO Y REPORTE

La SIC ha establecido un sistema de seguimiento y reporte que permite evaluar de forma periódica la implementación del PTEP, garantizar su trazabilidad y facilitar la rendición de cuentas institucional. Este sistema se articula con el ciclo de planeación institucional, con el sistema de seguimiento y con los instrumentos de mejora continua y auditoría interna.

El principal insumo para este seguimiento es el **Plan de Ejecución y Monitoreo Anual (PEMA)**, donde se consolidan las actividades necesarias para cumplir con los componentes y acciones del PTEP. Estas actividades pueden incluir, además, referencias cruzadas a productos o acciones del Plan de Acción Institucional (PAI). En esos casos, para evitar duplicidad de esfuerzos, el seguimiento se realiza tomando la información más reciente registrada y avalada por la Oficina Asesora de Planeación en el sistema GPS (Aplicativo para la administración del PAI).

El seguimiento del PEMA se realiza de manera ordinaria una vez por semestre, con jornadas de consolidación programadas en el mes siguiente al vencimiento del periodo. La Oficina Asesora de Planeación solicita a las áreas responsables la actualización de avances y consolida los resultados para presentarlos ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD). De forma extraordinaria, podrán solicitarse reportes adicionales cuando así lo exija una autoridad o por instrucción del Comité.

Además, al cierre de cada año, la información contenida en el PEMA sirve como insumo para el informe general de gestión de la Entidad, en el cual se reporta el desarrollo del PTEP como instrumento institucional. Este informe se publica como parte del proceso de rendición de cuentas anual.

En términos de transparencia y control social, los [reportes de avance del PEMA](#) se publican en el Menú de Transparencia de la Sede Electrónica institucional. Por su parte, el informe anual del PTEP se incorpora en el [informe de rendición de cuentas](#), disponible en el Menú "Participa" del mismo portal.





12. EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

El PTEP está sujeto a procesos periódicos de auditoría interna, liderados por la **Oficina de Control Interno (OCI)** en su rol como tercera línea de defensa, las cuales buscan verificar el cumplimiento de los objetivos del PTEP mediante la identificación de observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora, con el fin de fortalecer la transparencia, a través de una mirada independiente que retroalimenta la gestión institucional.

Las auditorías al PTEP se realizan en el marco del Plan Anual de Auditoría CI01-F03 el cual es definido por la OCI con base en criterios de riesgo, materialidad e impacto estratégico. En cumplimiento del Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, la Oficina de Control Interno ha establecido que el PTEP debe ser incluido cada año como unidad auditable.

Durante la vigencia 2025, se realizarán seguimientos en junio y septiembre, en el marco del proceso de transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) al nuevo PTEP, para lo cual se utilizará lo dispuesto en el [Instructivo Informes de Cumplimiento de Ley y/o de Seguimiento \(CI01-I06\)](#), cuyo Objetivo es "Establecer la metodología para la elaboración y formalización de los Informes y seguimientos que de acuerdo con el marco normativo le corresponde realizar a la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el ejercicio del rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017".

A partir de la vigencia 2026 las auditorías que se realicen al PTEP estarán sujetas a lo establecido en el [Procedimiento Auditorías Internas de Gestión \(CI01-P02\)](#) y en el Plan Anual de Auditoría de cada vigencia. El procedimiento en mención tiene como Objetivo "Contar con una herramienta de gestión que facilite la labor de los auditores internos de la Oficina de Control Interno, orientada a estandarizar métodos para la planeación y ejecución de auditorías internas".

Estos informes quedarán disponibles al público en la Sede Electrónica institucional, en los siguientes enlaces:

- Informes de Auditoría
- [Informes de Ley y Seguimiento](#)





Superintendencia de Industria y Comercio



Una vez emitidos los informes, la Oficina Asesora de Planeación, como administradora del PTEP, es responsable de articular la respuesta institucional, coordinar las acciones de mejora, documentar los resultados y, de ser necesario, proponer ajustes al Plan de Ejecución y Monitoreo Anual-PEMA o reformulaciones parciales del PTEP. Estos ajustes se presentan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) para su conocimiento, validación y seguimiento.

El plan de mejoramiento que resulte de la auditoría será objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.





Superintendencia de
Industria y Comercio



13. CONTROL DE CAMBIOS

Primera Versión aprobada por el CGDI, el día 29 de Julio de 2025.

